

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA 11 ABR. 2007

VISTO la nota presentada por el Juez de Cámara, Dr. Roberto Mario SPRATT; Y
CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Cámara, con motivo de la realización de las Jornadas “El Proceso Penal y el Nuevo Código de la Provincia de Chubut”, su implementación y actual funcionamiento, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de Abril del corriente año, en instalaciones del Shopping Center Ushuaia.

Que dichas Jornadas están Organizadas por este Poder Legislativo, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y Otras Organizaciones civiles; y contarán como disertantes de las mismas, los Doctores Juan Pablo CORTELEZZI y Rodolfo Daniel Barroso, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut y Director de la Oficina Judicial de la circunscripciones de Esquel, Provincia de Chubut, respectivamente.

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos TRELEW-BUE-USH a nombre del Dr. Rodolfo Daniel BARROSO.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución la extensión de un pasaje por los tramos TRELEW-BUE-USH, a nombre del Dr. Rodolfo Daniel BARROSO, Disertante de las Jornadas “El Proceso Penal y el Nuevo Código de la Provincia de Chubut”, su implementación y actual funcionamiento, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

089 / 07

